

**PREGUNTAS FRECUENTES PARA LA SOLICITUD BECA MEC
CURSO 2023-2024**

El plazo para presentar la solicitud de la beca general de estudios para el curso 2023/2024, será desde el día 27 de marzo hasta el 17 de mayo de 2023, ambos inclusive.

El formulario de solicitud podéis encontrarlo en el siguiente enlace:

<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.ijs?idConvocatoria=1880>

1. PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL REGISTRO EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA PODER SOLICITAR LA BECA

❖ **¿Quién debe registrarse en la sede electrónica? MUY IMPORTANTE**

El alumno o alumna al que va destinado la beca, aunque sea menor de edad.

Los datos que deben constar son el DNI/NIE y el resto de los datos personales del estudiante, **NO los de los padres o tutores.**

En ocasiones los progenitores piensan que al ser sus hijos/as menores de edad deben ser ellos los que han de solicitar la ayuda o beca, pues bien, es lógico que el trámite lo realice el padre, madre o tutor/a, pero los datos que han de figurar como solicitante, tanto el documento de identidad como el resto de los datos personales, deben de ser del/de la alumno/a. Este tipo de error da lugar a la denegación de solicitud de beca por "Discordancia entre la identificación del alumno registrado en la sede electrónica y la del/la solicitante (alumno/a) de beca". Es este caso, debemos volver a registrar a nuestro hijo/a con su DNI y datos personales, y solicitar la beca a su nombre.

❖ **¿Cuándo debo registrarme?**

Debes hacerlo antes de solicitar la beca.

Cuando accedas a la Sede electrónica para solicitar una beca comprobarás que necesitas un usuario y una contraseña.

El registro es único (un registro por DNI/ NIE), sirve para solicitar becas en años posteriores y para realizar otros trámites relacionados con el Ministerio de Educación.

❖ **¿Qué documentos necesito para registrarme? MUY IMPORTANTE**

Es necesario:

El documento de identidad (DNI/NIE) del/la solicitante de la beca, es decir, el alumno o alumna al que va destinada la beca y no el del padre/madre o tutor.

Una contraseña segura pero fácil de recordar para ti.

Una cuenta de correo electrónico que esté activa y que utilices con asiduidad. A esta cuenta nos enviarán la activación del registro y de la contraseña. **IMPORTANTE NO PONER EL CORREO DE ESTUDIANTE (nombre.apellidoalumno/a@padrepiquer.net) YA QUE CADA FINAL DE CURSO SE DESACTIVA Y SI OS ENVÍAN NOTIFICACIONES NO OS LLEGARÁN.**

Un número de teléfono móvil. Es importante que guardes y tengas actualizados estos datos.

El correo electrónico y el teléfono móvil serán los medios que utilicen para comunicarse contigo.

❖ **He olvidado mi usuario, mi contraseña o correo electrónico**

El usuario es el número del documento de identificación (DNI/NIE) del/la solicitante (alumno/a) de la beca. Si lo que has olvidado es la contraseña o el correo electrónico, en la sede electrónica tienes varias opciones para poder recuperarlos pulsando en el enlace “Incidencias de acceso”.

❖ **Quiero modificar datos que figuran en el registro de la sede electrónica**

Entra en la sede introduciendo tu usuario y tu contraseña.

En la columna de la derecha pulsa en “**modificar mis datos**” y podrás cambiar los datos que están activos (correo electrónico, contraseña y teléfono móvil).

Si quieres cambiar otros datos personales que no están activos, como ocurre con el DNI/NIE, tendrás que ponerte en contacto con el soporte del Ministerio en el siguiente link.

<https://sede.educacion.gob.es/informacion-ayuda.html>

2. PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA SOLICITUD DE LA BECA

❖ ¿Cómo se solicita la beca y en qué plazos?

Desde el día 27 de marzo de 2022 hasta el 17 de mayo de 2023, ambos inclusive.

*Recuerda que es necesario **estar registrado** en la Sede electrónica del Ministerio de Educación para **cumplimentar el formulario on-line de solicitud**.*

❖ ¿Es posible presentarla fuera de esos plazos?

*No. Sólo se permite presentarla fuera de estos plazos, y hasta el 31 de diciembre, en **dos supuestos excepcionales**: en caso de fallecimiento del sustentador principal de la familia, o por jubilación forzosa del mismo que no se produzca por cumplir la edad reglamentaria ocurridos después de transcurrido dicho plazo.*

❖ ¿Cuanto antes la presente antes la cobraré?

Hasta que no finalice el plazo de presentación de solicitudes las unidades de becas no pueden dar de alta las solicitudes. Presentarla antes no implica necesariamente que se vaya a tramitar antes.

❖ Todavía no me he matriculado o no tengo confirmada la plaza en el centro, ¿Cuándo la solicito?

La beca debe solicitarse siempre dentro de los plazos, aunque no te hayas matriculado todavía.

❖ ¿Qué documentación tengo que presentar?

*Una vez cumplimentados los datos por Internet **no es necesario presentar ninguna otra documentación** con carácter previo, salvo los supuestos que verás en el justificante de presentación. Recuerda que entre administraciones es posible el cruce de datos.*

❖ **Que te hayas declarado independiente.** Deberás acreditarlo (Ver documento Procedimiento de solicitud de beca MEC 2023/24).

❖ **Que hayas tenido ingresos en el extranjero.** Deberás acreditarlo (Ver documento Procedimiento de solicitud de beca MEC 2023/24).

3. PREGUNTAS FRECUENTES TRAS LA SOLICITUD DE LA BECA

❖ ¿Cómo sé que se ha presentado la beca correctamente?

Una vez cumplimentado el formulario on-line, la aplicación te dará un justificante de presentación que deberás conservar para cualquier reclamación posterior. Debes asegurarte de que el estado de la beca es "**presentada**", ya que **si la dejas en "borrador" la beca no se tramitará**. Por lo tanto, **es muy importante que descargues el justificante de solicitud de beca, aunque no lo imprimas; puedes guardar una copia en tu ordenador.**

❖ ¿Puedo presentar varias solicitudes?

Sólo puede recibirse una beca, aunque se realicen varios estudios simultáneamente. Normalmente, si solicitas varias se tramitará la última, pero esto no ocurre en todos los supuestos, depende de los estudios que se hayan seleccionado, por lo que si cursas varios estudios simultáneamente lo aconsejable es que te asegures de cuál te interesa y sólo solicites una.

❖ Ya he solicitado una beca a otro organismo ¿es compatible con esta?

Esta beca **es incompatible** con cualesquiera otros beneficios de la misma finalidad que puedan recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas, como ocurre, por ejemplo, con la de Necesidades Educativas Especiales. Sin embargo, **sí es compatible** con las becas FPGS y 2ª Oportunidad.

❖ ¿Cómo/Dónde me informo del estado de la beca?

El estado de tramitación de la beca lo puedes encontrar entrando en la Sede electrónica del Ministerio y consultando la sección "**mis expedientes**" (a la derecha).

❖ ¿Qué estados figuran en la beca y que significan?

Verás que la beca pasa por varios estados en su tramitación. Los estados principales que nos podemos encontrar son los siguientes:

- **Presentada**– La beca se encuentra presentada pero no se ha tramitado todavía.
- **En trámite en los servicios provinciales de su Comunidad Autónoma o Universidad** – La unidad de becas ha tramitado tu beca. Puede requerirte algún dato o bien darla de alta para enviarla al Ministerio. Si está en este estado mucho tiempo asegúrate de no tener notificaciones pendientes de leer.
- **En trámite en el Ministerio de Educación** – La beca se encuentra ya en el Ministerio donde cruzará datos con las bases de datos del Ministerio, de la Agencia Tributaria, del Catastro Inmobiliario y resto de organismos.

- **Resuelta**– La beca tiene ya un resultado. Dependiendo del momento del procedimiento, resuelta puede significar denegada o no. Deberemos esperar a que nos notifiquen la resolución.
- **Resuelta Cuantía Fija o Variable**– Nos han concedido ya la cuantía fija o la variable. Nos deben notificar la concesión y la cuantía. El ingreso puede tardar 30-45 días.
- **Abonada en su cuenta corriente**– La cuantía aprobada será ingresada en su cuenta bancaria.
- **Rechazada**– Se ha intentado hacer el ingreso bancario pero el banco la ha devuelto. Debe ponerse en contacto con su unidad de becas para modificar el número de cuenta.
- **Aumento de cuantía**– Ya sea en respuesta a unas alegaciones que has presentado o bien de oficio, la unidad de becas ha modificado algún dato de tu beca que puede suponer un aumento de la cuantía que se te había asignado en principio. Si es así y ya se ha realizado un abono, se ingresará la diferencia.
- **Reintegro total/parcial**– Tienes abierto un procedimiento en el que se te solicita el reintegro de todo o parte de lo cobrado.

❖ ¿Cómo me notifican si me han concedido la beca?

La notificación nos la harán siempre vía on-line. Recibiremos un mensaje de correo electrónico que nos avisará de que debemos consultar en la Sede Electrónica el apartado “mis notificaciones” para descargarnos la notificación.

*Es muy importante asegurarse de que los datos personales de registro en la sede electrónica están actualizados, especialmente el **correo electrónico** para poder recibir correctamente los mensajes del Ministerio (revisar carpeta de correo no deseado y agregar la cuenta del Ministerio a nuestro correo seguro). También **debemos revisar el apartado “mis notificaciones” de vez en cuando por si no recibimos correctamente dichos avisos por email**. Las notificaciones de la Sede Electrónica tienen **validez legal** y los mismos efectos que una notificación hecha por carta certificada.*

IMPORTANTE: HAY QUE ESTAR MUY PENDIENTES DE LAS POSIBLES NOTIFICACIONES YA QUE SÓLO HAY 10 DÍAS PARA ENTREGAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.